



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CONF.144/RPM.3
25 agosto 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

OCTAVO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE
La Habana (Cuba), 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990

REUNIÓN PREPARATORIA REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
PARA EL OCTAVO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE
San José, Costa Rica, 8 a 12 de mayo de 1989

Informe

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RECOMENDACIONES	1-2	3
Proyecto de principios básicos para el tratamiento de los reclusos		4
Resolución 1. Mejoramiento de la cooperación internacional y regional en la prevención del delito y la justicia penal	2	5
Resolución 2. Ofrecimiento de sede para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	2	9
INTRODUCCION	3	10
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DE LA REUNION	4-23	10
II. INFORME DEL DEBATE	24-97	14
Tema 1: Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional	24-36	14
Tema 2: Políticas de justicia penal en relación con los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas	37-50	18
Tema 3: Medidas nacionales e internacionales efectivas contra: a) la delincuencia organizada; y b) las actividades terroristas criminales	51-71	21
Tema 4: Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de la juventud: criterios normativos y orientaciones	72-80	26
Tema 5: Principios y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: aplicación y prioridades para el establecimiento de normas adicionales	81-96	27
III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION	97	31
<u>Anexos</u>		
I. Lista de participantes		32
II. Lista de documentos		38

RECOMENDACIONES

1. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, tras haber examinado exhaustivamente los cinco temas sustantivos del programa provisional del Congreso, tal como se esbozan en la guía para los debates (A/CONF.144/PM.1) y los informes de las cinco reuniones preparatorias interregionales celebradas en Viena en 1988 (A/CONF.144/IPM.1-5), recomendó por unanimidad el proyecto de resolución que figura a continuación para que se presentara, por conducto del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, al Octavo Congreso a fin de que lo examinara y adoptara las medidas apropiadas.

Principios básicos para el tratamiento de los reclusos

El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Teniendo presente la constante preocupación de las Naciones Unidas por la humanización de la justicia penal y la protección de los derechos humanos,

Teniendo presente asimismo que para planificar el desarrollo económico y social es indispensable contar con políticas acertadas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia,

Reconociendo que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, tienen gran valor e influencia en el desarrollo de la política y la práctica penitenciarias,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los congresos anteriores ante los obstáculos de distintos tipos que impiden la plena aplicación de las Reglas,

Convencido de que la plena aplicación de las Reglas se vería facilitada si se plasmaran los principios básicos que le sirven de fundamento,

Recordando la resolución 10, sobre la situación de los reclusos, y la resolución 17, sobre los derechos humanos de los reclusos, del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Recordando también la declaración presentada por la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, la Asociación Internacional de Ayuda a los Presos, la Asociación Internacional de Educadores para la Paz, Caritas Internationalis, la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, el Consejo Internacional para la Educación de Adultos, el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Unión Internacional de Estudiantes, que son organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, categoría II, durante el décimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia,

Recordando además las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Reunión Preparatoria Interregional para el Octavo Congreso acerca del tema II a/,

Consciente de que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente coincide con el Año Internacional de la Alfabetización, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987,

Deseoso de reflejar en el Octavo Congreso la perspectiva observada por el Séptimo Congreso, de que la función del sistema de justicia penal consiste en contribuir a salvaguardar los valores y normas fundamentales de la sociedad,

Reconociendo la oportunidad de elaborar una declaración de los derechos humanos del preso,

Afirma la siguiente declaración de principios básicos para el tratamiento de los reclusos y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que la señale a la atención de los Estados Miembros.

Proyecto de principios básicos para el tratamiento de los reclusos

1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos.
2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, o situación relativa a bienes, nacimiento u otros factores.
3. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario respetar las creencias religiosas y los preceptos culturales del grupo a que pertenezcan los reclusos, siempre que así lo exijan las condiciones locales.
4. La labor del personal encargado de las cárceles en lo tocante a la vigilancia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito se llevará a cabo en consonancia con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad.
5. Con excepción de la necesaria limitación de la libertad de movimiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.
6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en la vida cultural y en actividades educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.

a/ A/CONF.144/IPM.4.

7. Deberán alentarse los esfuerzos encaminados a abolir o restringir el uso del aislamiento en celda de castigo como sanción disciplinaria.

8. Se crearán las condiciones para que los reclusos realicen actividades laborales remuneradas adecuadamente, que los mantengan vinculados a la vida laboral del país y puedan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.

9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.

10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, se crearán las condiciones favorables para la reincorporación del ex-recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.

11. Los principios arriba mencionados se aplicarán en forma imparcial.

2. La Reunión aprobó por unanimidad las dos resoluciones que figuran a continuación, y recomendó que la resolución 1 se presentara, por conducto del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, al Octavo Congreso a fin de que la examinara y adoptara las medidas apropiadas.

Resolución 1

Mejoramiento de la cooperación internacional y regional en la prevención del delito y la justicia penal

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Teniendo presente la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, y el papel de liderazgo asignado a ésta de acuerdo con la resolución 155 (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y con la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950,

Teniendo también presente la importancia de las recomendaciones del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en particular el Plan de Acción de Milán y los Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo y un Nuevo Orden Económico Internacional,

Recordando la resolución 5 del Séptimo Congreso sobre cooperación técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, en la cual se solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que brindara especial atención a la cooperación técnica en materia de prevención del delito, tratamiento del delincuente y justicia penal, y que estableciera programas conjuntos con los institutos regionales y nacionales que colaboraban estrechamente con las Naciones Unidas,

Recordando también, la resolución 35/171 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, en la cual se aprobó la Declaración de Caracas, adoptada unánimemente por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y se instaba a que se pusieran en práctica las conclusiones relativas a las nuevas perspectivas de la cooperación internacional en materia de prevención del delito en el contexto del desarrollo,

Reconociendo la función crucial de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, tal como fue confirmado por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32, de 29 de noviembre de 1985, 41/107, de 4 de diciembre de 1986, 42/59, de 30 de noviembre de 1987, y 43/99, de 8 de diciembre de 1988, así como por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1986/10 y 1986/11, de 21 de mayo de 1986, 1987/49 y 1987/53 de 28 de mayo de 1987, y 1988/44, de 27 de mayo de 1988,

Alarmada por el aumento de la delincuencia en sus diferentes formas y dimensiones, particularmente, por los distintos tipos de delincuencia organizada y terrorismo, criminalidad económica, tráfico ilícito de drogas y delitos contra el medio ambiente, que no sólo provocan costos humanos, materiales y sociales que constituyen una pesada carga para la economía, afectando seriamente la salud de los pueblos, y tienen un impacto negativo en la calidad de vida y los programas de desarrollo, sino que también pueden desestabilizar los fundamentos mismos de la sociedad,

Consciente de que la creciente internacionalización del crimen requiere adoptar medidas adecuadas en los planos nacional, regional y mundial, incluyendo la recolección rigurosa de datos, la toma fundada de decisiones y la gestión correcta de los sistemas de justicia penal por medios computadorizados, y el establecimiento de redes de información con acceso a otras fuentes nacionales e internacionales de datos, así como el tratamiento equitativo y justo para todos aquéllos sometidos al proceso penal,

Reconociendo la valiosa tarea llevada a cabo en estas y otras esferas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el campo económico y social,

Teniendo presentes las conclusiones de la reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de América Latina y el Caribe (San José, 30 de noviembre a 2 de diciembre de 1988) en las que, entre otras cosas, se ratificó el apoyo al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y a la Subdivisión de Justicia Penal de las Naciones Unidas, así como a los servicios del Asesor Interregional en materia de prevención del delito y justicia penal, y se exhortó a la comunidad internacional a que intensificara sus esfuerzos tendientes a promover en la región mejores niveles de desarrollo económico y social,

Consternada por la compleja y deteriorada situación económica que atraviesa la región, afectada por la pesada carga de la deuda externa y sus consecuencias negativas para las estructuras sociales de la mayoría de los países de la región,

Gravemente preocupada por la seria limitación de recursos que afecta al programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal frente a sus responsabilidades crecientes, limitación que pone en dificultad la ejecución de proyectos eficaces de cooperación técnica y también en peligro la preparación del Octavo Congreso,

Reafirmando la necesidad de obtener recursos financieros adicionales de la comunidad internacional para ayudar a los países en desarrollo a identificar, analizar, supervisar, prevenir y enfrentar los problemas de la criminalidad y la delincuencia, de acuerdo con sus planes nacionales de desarrollo, prioridades y objetivos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones y conclusiones de las reuniones preparatorias interregionales para el Octavo Congreso, así como las decisiones y conclusiones del décimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, celebrado en Viena, en agosto de 1988,

Resuelta a mejorar la cooperación y coordinación internacional y regional para así alcanzar mayores progresos en esta esfera, incluyendo la plena y efectiva aplicación de las resoluciones de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas,

1. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de Costa Rica y al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por la eficiencia y generosidad desplegadas en esta reunión;

2. Toma nota con aprecio del progreso alcanzado hasta el presente en los preparativos del Octavo Congreso y de la valiosa labor llevada a cabo por la Secretaría a pesar de las limitaciones de recursos financieros y de personal para tales fines;

3. Expresa su reconocimiento al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia por el trabajo realizado como órgano preparatorio para el Octavo Congreso;

4. Hace suyas las recomendaciones contenidas en los informes de las cinco reuniones preparatorias interregionales, con sujeción a las consideraciones efectuadas al respecto en la Reunión Preparatoria Regional;

5. Reitera el interés y compromiso común de los países de la región en el funcionamiento eficaz del programa de justicia penal de las Naciones Unidas, y su disposición a comprometerse en la acción para superar los problemas actuales relacionados con la delincuencia, particularmente con el crimen organizado, el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, el contrabando y las transacciones ilegales basadas en la fuga de capitales y el secreto bancario, sin postergar a aquellos que surjan de la situación de riesgo social de menores y jóvenes afectados profundamente por la crisis presente;

6. Hace un encarecido llamado al Secretario General de las Naciones Unidas para que otorgue especial atención al fortalecimiento de la función de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la provea de medios adecuados a los fines de enfrentar con éxito el incremento de sus elevadas responsabilidades específicas, incluyendo las diversas modalidades de cooperación técnica y los servicios de asesoramiento interregional de prevención del delito y justicia penal;

7. Reconoce la destacada contribución del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas al mejoramiento de los sistemas de prevención del delito y justicia penal en la región, y especialmente su papel innovador como instrumento de cooperación regional;

8. Reconoce también la importante contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y solicita su apoyo intensificado en colaboración con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

9. Insta a los gobiernos así como a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que brinden más apoyo al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas a fin de que pueda expandir sus actividades y programas en la región, incluidos los esfuerzos dirigidos al mejoramiento de los sistemas de justicia penal y al impulso de las políticas y estrategias de prevención del delito, particularmente aquellas emprendidas en relación con las nuevas modalidades de la criminalidad, tales como el crimen organizado y el tráfico de drogas, delitos contra el patrimonio histórico, cultural y arqueológico y contra el medio ambiente;

10. Formula un llamado a los países de la región a fin de que incluyan en sus planes nacionales de desarrollo y en los de cooperación bilateral y multilateral, recursos adecuados para materializar y ejecutar actividades y programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

11. Agradece al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la asistencia que viene brindando por medio del proyecto titulado "Apoyo al sistema de justicia y derechos humanos para el desarrollo", y le solicita que extienda dicho apoyo en el tiempo y a un mayor número de países;

12. Solicita el apoyo prioritario de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, el Centro de Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Banco Mundial;

13. Recomienda a los gobiernos de la región que promuevan más activamente el intercambio de información y experiencias y la realización de proyectos conjuntos;

14. También recomienda a los gobiernos de la región que intensifiquen esfuerzos destinados a reducir la excesiva duración de los procesos, el establecimiento de alternativas comunitarias a la prisión, la reducción de la congestión penitenciaria y el empleo de prácticas modernas de organización penitenciaria, administración y planificación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, exhortando a los Estados Miembros que aún no lo hayan experimentado, a que examinen la posibilidad de hacerlo, y a que compartan su propia experiencia con los demás, a aquellos que la posean;

15. Insta a los gobiernos a que en materia de prevención de la delincuencia juvenil y de situaciones de agudo riesgo social para los menores busquen, como regla general, alternativas de protección no judiciales para brindarles protección y apoyo comunitario, respetando plenamente los derechos humanos de los menores y jóvenes;

16. Formula un llamado a los gobiernos de la región y a sus comunidades para que intensifiquen su apoyo al poder judicial en su papel de garante de las libertades y derechos fundamentales;

17. Solicita a la comunidad internacional que se intensifique el apoyo a los países de la región a los fines de lograr las soluciones económicas y sociales que posibiliten una paz social duradera y el respeto a los derechos y garantías fundamentales, protegidas por un sistema judicial imparcial y justo;

18. Apoya la propuesta de organizar un "Pledging Day" durante el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a fin de que los gobiernos puedan comprometer sus contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social;

19. Pide al Octavo Congreso que otorgue especial prioridad a fortalecer la estructura y el funcionamiento del programa de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, recomendando las acciones pertinentes para asegurar la capacidad de respuesta adecuada del mismo a las necesidades crecientes, tanto existentes como emergentes, de los Estados miembros;

20. Pide también al Octavo Congreso que establezca los lineamientos de una nueva convención internacional integradora de los diversos aspectos de la cooperación internacional en la prevención del delito y la justicia penal, para su examen por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y su posterior aprobación por parte del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Resolución 2

Ofrecimiento de sede para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Recordando que Cuba expresó su aspiración de ser la sede del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en el primer período de sesiones del Consejo Económico y Social, celebrado en 1988, y que este órgano tomó nota con agradecimiento de este ofrecimiento;

Recordando además que en el décimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, celebrado en agosto de 1988, se planteó esta disposición del Gobierno de Cuba, la cual fue acogida positivamente, y que una misión de la Secretaría de las Naciones Unidas visitó Cuba entre los días 3 y 8 de agosto de 1988, examinó las instalaciones, consideró los aspectos de carácter organizativo que permitirían celebrar el referido Congreso, y dictaminó que "las instalaciones visitadas parecen plenamente adecuadas para la celebración del Octavo Congreso, en lo que respecta a su estructura y requisitos básicos";

Decide apoyar la aspiración del Gobierno de Cuba de ser la sede del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebrará en 1990.

INTRODUCCION

3. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue la tercera de cinco reuniones preparatorias regionales que tuvieron por objeto examinar los temas sustantivos que figuran en el programa provisional del Octavo Congreso, que se celebrará en 1990, de conformidad con la resolución 1987/49 del Consejo Económico Social, de 28 de mayo de 1987, y con la resolución 42/59 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1987.

I. ORGANIZACION DE LA REUNION

Fecha y sede

4. La Reunión fue organizada por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en colaboración con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con el apoyo y la asistencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La Reunión se celebró en la sede del ILANUD, en San José, Costa Rica, del 8 al 12 de mayo de 1989.

Asistencia

5. Asistieron a la reunión más de 80 participantes, incluidos representantes y expertos de 24 Estados Miembros, observadores del ILANUD y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y un representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia. La lista de participantes figura en el anexo I.

Elección de la Mesa

6. La Reunión eligió los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Luis Paulino Mora, Ministro de Justicia (Costa Rica)

Vicepresidentes: Augustín-Romain Cemé, Ministro de Justicia (Haití),
Juan Escalona Reguera, Ministro de Justicia (Cuba)

Relatora: Jacinta Balbela de Delgue, Ministro de la Corte Suprema de Justicia (Uruguay)

Aprobación del programa

7. La Reunión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa

4. Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional
5. Políticas de justicia penal en relación con los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas.
6. Medidas nacionales e internacionales efectivas contra:
 - a) la delincuencia organizada; y
 - b) las actividades terroristas criminales.
7. Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de la juventud: criterios normativos y orientaciones.
8. Principios y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: aplicación y prioridades para el establecimiento de normas adicionales.
9. Consideración de las conclusiones y recomendaciones y aprobación del informe de la Reunión.

Lista de documentos

8. En el anexo II figuran los documentos que tendrá ante sí la Reunión.

Apertura de la Reunión

9. El Director del ILANUD, después de extender, en nombre del Instituto y en el suyo propio, la más cordial bienvenida a todos los participantes, procedió a esbozar una historia rápida de las circunstancias que llevaron al establecimiento de esa institución. Desde 1975, año en que se había fundado el ILANUD, las actividades del mismo se orientaron, por un lado, a cumplir los objetivos de las Naciones Unidas y, por otro, a satisfacer las necesidades en el campo de la prevención del delito y la justicia penal que eran propias de los países de la región. Para este último objetivo se habían establecido programas de investigación, capacitación, asistencia técnica, difusión de información y educación del público. A pesar de muy serias limitaciones de recursos, los logros del Instituto habían recibido amplio reconocimiento regional e internacional.

10. El Director pormenorizó las diversas actividades del ILANUD que estaban directamente relacionadas con los temas sustantivos del Octavo Congreso. En esta forma, el Instituto contribuía a la preparación y al éxito de este importante evento. Además, varios proyectos piloto intentaban asistir a los países de la región en la solución de algunos de sus problemas más urgentes.

11. El representante de la CEPAL expresó la complacencia de la Comisión en poder colaborar en la celebración de la Reunión Preparatoria. Ya en ocasión del previo Congreso, la CEPAL había manifestado interés en una más estrecha colaboración tanto con el ILANUD como con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Este deseo correspondía a la relación clara, pero no bien comprendida, entre el deterioro económico que abrumaba a muchos países de la región y el aumento constante de sus respectivas tasas de criminalidad.

Con el fin de contribuir a la elucidación de la relación entre ambos fenómenos, la CEPAL había mantenido un contacto sistemático tanto con el Instituto como con el Centro, y había preparado, además, documentos de investigación y reflexión sobre el tema, tal como el que se presentaba en ese momento a la Reunión.

12. El representante de la CEPAL procedió a describir, en forma esquemática, el estancamiento y el deterioro de las economías de la región. Esos procesos se habían agravado durante 1988, año en que el promedio real del ingreso por habitante de la región apenas alcanzó el nivel de 1987. La recesión, por otro lado, fue acompañada de procesos de inestabilidad financiera, tales como fuertes tasas de inflación y flujos negativos de capitales, estos últimos causados por el servicio de la deuda externa. Todo esto había afectado principalmente a los sectores más vulnerables de la población.

13. Los efectos socio-económicos de la crisis habían llevado a una proliferación de estrategias de supervivencia en estos sectores de la población, algunas de ellas de carácter positivo, tales como la multiplicación del empleo por cuenta propia, junto con otras de naturaleza claramente delictiva. Este hecho era sumamente inquietante, pues si la criminalidad se presentaba, a los ojos de muchos, como una forma válida para sobrevivir, perderían eficacia las estructuras normativo-legales de control social. A todo esto venía a sumarse el impacto corruptor, en todos los niveles de la estratificación social y en varias instituciones públicas, de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

14. Otros factores que debían tenerse en cuenta eran las consecuencias psicológicas del desempleo y la marginalización, cuyas víctimas eran los sectores más jóvenes de la población, lo que contribuía al aumento de la violencia delictiva juvenil. De esta manera se debilitaban los valores sociales y se alentaban conductas que desembocaban a menudo en el delito.

15. A continuación hizo uso de la palabra el Ministro de Justicia y Gracia de Costa Rica, quien a su vez dio la bienvenida a los participantes. Al referirse a los logros obtenidos en materia de prevención del delito y justicia penal por su país, el Ministro también pormenorizó varios problemas propios de la realidad costarricense. Por ejemplo, la creciente delincuencia contra la propiedad, a menudo una característica de los períodos de deterioro económico como el que pasaba su país y varios otros países de la región.

16. El representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia tomó la palabra e hizo llegar a la Reunión el saludo cordial del Comité. Afirmó que el sistema de justicia penal no podía ser simplemente identificado con el sistema carcelario ni se agotaba en él, pues en el centro del primero se encontraba el ser humano, cuyo valor trascendía cualquier sistema. La punición pura y simple había demostrado su ineficacia, por lo que el legislador debería evitar la solución sencilla de sucumbir a las demandas del público por castigos más severos. Un sistema penal justo se asentaría en dos pilares: la prevención de la delincuencia y el respeto por la persona del delincuente. Durante varios decenios, las Naciones Unidas habían representado un foro de inmenso valor para la discusión de esos dos pilares. De aquí que fuese tan inquietante que, si bien el programa de las Naciones Unidas en este campo contaba ya con más de 40 años de existencia, una alarmante escasez de recursos amenazara ahora el cumplimiento adecuado de las múltiples tareas que se le habían encomendado.

17. El representante del Comité procedió a enumerar las posibilidades de discusión que cada tema sustantivo ofrecía a la Reunión, y expresó además que el deseo del Comité era que la Reunión estudiase la posibilidad de formular recomendaciones que demostraran la preocupación regional por la falta de recursos adecuados para mantener el funcionamiento eficaz del programa de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

18. En su declaración, la Secretaría General del Octavo Congreso transmitió a los participantes el caluroso saludo del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar. Refiriéndose a los temas de la Reunión, indicó que la humanidad se veía confrontada a la grave amenaza que representaba la creciente internacionalización de varias operaciones criminales de gran envergadura, tales como el tráfico ilícito de drogas. Por otro lado, algunas recientes iniciativas políticas permitían esperar que una cierta distensión se instaurase en las relaciones entre Estados soberanos. Esta nueva atmósfera internacional tendría posiblemente importantes repercusiones para la prevención del delito y la justicia penal, ya que facilitaría el establecimiento de la cooperación indispensable para el control internacional de la criminalidad transfronteriza. Era importante, en todo caso, encontrar la forma de hacer desaparecer esa tierra de nadie jurídica, ese espacio intersticial entre jurisdicciones nacionales, en donde reinaba la impunidad y florecían operaciones tales como el tráfico de drogas y otros graves crímenes de dimensión internacional.

19. Una resultante de la creciente impunidad era la dimensión astronómica de las ganancias de la criminalidad transfronteriza organizada, lo que a su vez proveía a los criminales de los medios financieros necesarios para comprar aun más impunidad. La corrupción así generada era uno de los problemas más serios relacionados con las dimensiones internacionales de la criminalidad, pues era capaz de socavar en forma radical la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes y en sus instituciones político-jurídicas.

20. América Latina y el Caribe habían recibido más de su cuota de victimización como resultado de operaciones delictivas internacionales, como lo demostraba el impacto que sobre muchas de estas sociedades estaba teniendo el tráfico ilícito de drogas. El endeudamiento externo y el deterioro de la situación económica prevaleciente en muchos países de la región contribuían a agudizar un problema ya de por sí más que grave. Los grupos más vulnerables habían quedado prácticamente inermes y la frustración resultante a menudo daba origen a peligrosas tensiones que eran terreno fértil para la violencia, el delito y el desorden. De todo esto se podía deducir que la prevención del delito necesitaba, entre otras cosas, un desarrollo socio-económico que contribuyese a erradicar el contexto de pobreza extrema que es parte de la génesis del crimen. Pero el desarrollo económico por sí solo no bastaba. Era igualmente necesario promover cambios de orden jurídico, normativo e institucional.

21. Las Naciones Unidas se veían, sin embargo, constreñidas por una insuficiencia de recursos, lo que imposibilitaba brindar a los Estados Miembros la cooperación técnica que constantemente solicitaban. Sólo podía hacerse frente a esa situación con la voluntad política de abordar estos problemas. De otra manera, le sería imposible a las Naciones Unidas responder adecuadamente a esas solicitudes de asistencia.

22. En su discurso, el Primer Vicepresidente de Costa Rica, se refirió a la crisis de las economías de la región. Existían amplios sectores de la población sumidos en la miseria. El resultante drama social y económico amenazaba con destruir las emergentes democracias. Por lo tanto, era imperativo prestar más atención a los problemas que generaban el fenómeno delictivo. La crisis económica había conducido a la emergencia de nuevas y amenazadoras formas de criminalidad. Pero la existencia de un intercambio comercial injusto y la persistencia de la pesada deuda externa, así como el sacrificio de programas sociales con el fin de satisfacer compromisos con la banca internacional, impedían que se atacara efectivamente la verdadera causa del fenómeno delictivo. El empeoramiento de la situación resaltaba la importancia que tenía la Reunión para el mejoramiento de la cooperación regional e internacional en la prevención del delito.

23. El Primer Vicepresidente también indicó que en el caso de Costa Rica la actual administración situaba en un destacado lugar la prevención del delito y la justicia penal. Por ello, en 1988 se había aprobado una nueva legislación sobre sustancias sicotrópicas. En esa normativa jurídica se establecían severas sanciones y se facultaba la confiscación de propiedades y bienes de los narcotraficantes y de sus cómplices. Hizo además hincapié el Primer Vicepresidente en que la internacionalización de la criminalidad demostraba en forma clara la interdependencia de los países, en un mundo que se hacía cada vez más pequeño gracias al avance de las comunicaciones y el transporte. Se imponía, por lo tanto, adoptar un enfoque global e impulsar una estrecha cooperación en la ejecución de estrategias conjuntas. Esa coordinación se hallaba favorecida por la corriente cada vez más profusa de distensión y de disposición al diálogo. Para que los pueblos de la región transitasen por la ruta del progreso económico, social y cultural, era necesario evitar que las nuevas formas del fenómeno delictivo extendieran aun más sus tentáculos.

II. INFORME DEL DEBATE

Tema 1: Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional

24. El Secretario Ejecutivo del Octavo Congreso presentó las principales cuestiones que abarcaba el tema 1 e indicó que la Reunión podría tal vez utilizar las recomendaciones adoptadas por la Reunión Preparatoria Interregional sobre ese tema (A/CONF.144/IPM.1) como base para el debate. Además subrayó que una colaboración más estrecha entre diversos países parecía ser una condición indispensable para establecer un programa más eficaz de lucha contra las nuevas modalidades de la criminalidad transfronteriza. Las Naciones Unidas habían desempeñado un papel de gran importancia en la coordinación y puesta en práctica de esos esfuerzos internacionales, tal como había sido previsto en el Plan de Acción de Milán, aprobado por consenso en el Séptimo Congreso.

25. Al inicio de su intervención, el Ministro de Justicia de Cuba, se refirió a la aspiración de su país de ser la sede del Octavo Congreso. Esta aspiración se había manifestado en la invitación que su Gobierno había extendido en 1988, de la cual el Consejo Económico y Social había tomado nota

con reconocimiento. Agregó que la invitación reflejaba las inquietudes del Gobierno de Cuba, que se remontaban al año 1982, cuando su país comenzó a experimentar una significativa transformación de sus concepciones sobre la forma más adecuada de combatir el delito. La conciencia que poco a poco se había ganado de la necesidad de modificar la legislación penal de manera de adaptarla a las nuevas realidades imperantes en el país dio lugar a un proceso de amplias reformas. Ese proceso fue alentado por la participación de Cuba en el Séptimo Congreso, pues de este evento surgió la conclusión de que las políticas penales vigentes hasta entonces eran en gran medida inadecuadas y necesitaban reformas. En consecuencia, a partir del Séptimo Congreso se comenzó a trabajar para modificar la situación. Este proceso culminó con el debate y la aprobación, en diciembre de 1987, de la Ley N° 62, que establecía las modificaciones al Código Penal. De esta forma, el Séptimo Congreso sirvió a Cuba para confirmar las ideas iniciales, rectificar el rumbo y encontrar las vías para la formulación del nuevo modelo cubano de justicia penal.

26. El Código Penal en vigor se dirigió, en lo fundamental, hacia la despenalización y la descriminalización. En consecuencia, excluyó alrededor del 28% de los comportamientos antes considerados delictivos, disminuyó los límites de las sanciones de privación de libertad, y en muchos casos las sustituyó con la multa. Paralelamente se estableció un sistema de contravenciones personales y se mejoró el diseño y la aplicación de una política penitenciaria humanista, dirigida a conservar los vínculos del sancionado con su medio familiar. Como consecuencia de estas reformas, se logró reducir considerablemente la población penitenciaria. Esas eran algunas de las razones, afirmó el Ministro, por las cuales Cuba aspiraba a ser la sede del Octavo Congreso.

27. Durante el curso del debate las delegaciones informaron a la Reunión que sus respectivos países apoyaban la invitación del Gobierno de Cuba. A continuación se aprobó un proyecto de resolución propuesto por los representantes de Colombia, Haití, México, Nicaragua, el Perú y el Uruguay que instaba al Consejo Económico y Social a que aceptara esa invitación.

28. Varias participantes informaron sobre reformas que se habían o se estaban llevando a cabo en sus países con el fin de modernizar el sistema penal, adecuándolo a las nuevas realidades y a las directrices internacionales sobre derechos humanos. Se puso de manifiesto que algunas de las reformas intentaban facilitar una mayor efectividad en la lucha contra nuevas y amenazantes manifestaciones de la criminalidad, particularmente en sus modalidades transnacionales. Muchos participantes estuvieron de acuerdo en considerar al tráfico ilícito de estupefacientes como la más grave forma de delincuencia internacional, capaz de socavar los fundamentos de las estructuras sociales, políticas y económicas. Varios participantes reconocieron que sus países habían sido literalmente invadidos por los narcotraficantes, quienes corrompían, amedrentaban y asesinaban a funcionarios públicos, miembros del poder judicial y de las fuerzas armadas, o periodistas que trataban de exponer sus operaciones. La importancia de la nueva Convención de Viena contra el tráfico ilícito de drogas fue subrayada por varios participantes, quienes también se refirieron a la armonización legislativa que probablemente fomentaría.

29. Se informó sobre un reciente intento de golpe militar relacionado con el tráfico ilícito de drogas, que había sucedido pocos días después de que el Jefe de Estado hiciera destituir a militares que eran cómplices de los narcotraficantes. Se puso de relieve que en otros países las instituciones habían sido seriamente debilitadas por el avance arrollador de la criminalidad. No solamente se habían enfrentado a los embates del narcotráfico, de la guerrilla y del terrorismo, sino también a la alianza de estas tres formas de delincuencia. El resultado de esta alianza creaba una situación caótica, donde la seguridad personal había sido reducida a un mínimo. Los atentados ya no eran dirigidos exclusivamente contra los funcionarios judiciales sino también contra sus familiares. En consecuencia se había perdido la fe en el aparato judicial, pues se era consciente de que sus funcionarios trabajaban bajo constante temor. A pesar de todo, las autoridades no habían abandonado la lucha contra el delito, y nuevas leyes e instituciones se habían establecido con ese fin. No obstante, existía el peligro de que, frente al ataque continuado de la criminalidad, las instituciones democráticas, que habían resurgido o habían sido reforzadas, perecieran bajo el impacto de esa agresión frontal.

30. No obstante, la preocupación por los delitos de gran envergadura, nacionales o internacionales, no debía de ninguna manera redundar en descuido con respecto a la llamada delincuencia convencional, la que a menudo era la que preocupaba a la ciudadanía, generando niveles alarmantes de inseguridad y causando un deterioro considerable de la calidad de la vida cotidiana. Los ciudadanos tenían derecho a gozar de un nivel mínimo de seguridad, de manera que sus hijos pudiesen salir sin temor. Era por lo tanto imperativo que esta delincuencia convencional recibiese suficiente atención de parte de las autoridades.

31. Pero no se debía olvidar, sin embargo, que esta delincuencia convencional o "de la calle" tenía a menudo una relación estrecha con factores económicos y sociales tales como la miseria, el desempleo y la anomia generadas por la marginalización y la falta de oportunidades. Más de 100 millones de habitantes de la región vivían aún en estado de pobreza crítica. Como era de esperarse, el aumento de este tipo de delincuencia estaba ligado a la aguda crisis económica que padecía en el presente decenio América Latina y el Caribe. La crisis económica era, a su vez, el resultado del intento de satisfacer las exigencias y demandas de los organismos financieros internacionales. Como consecuencia hubo que abandonar toda una serie de proyectos de desarrollo y cancelar numerosos programas sociales de apoyo, lo que empeoraba la suerte de los más desvalidos. Además, la falta de oportunidades provocaba un éxodo masivo del campo a la ciudad, el que era a menudo acompañado de la destrucción de lazos comunitarios y la consiguiente desintegración social, perdiéndose así toda defensa contra las tendencias criminogénicas.

32. Un participante informó sobre un incremento masivo de la criminalidad como resultado de la agresión externa de que era objeto su país. Después de una fase inicial en la cual los índices de delincuencia habían sido considerablemente reducidos gracias a reformas socio-económicas de carácter radical, estos logros habían sido anulados por la tremenda inestabilidad y la crisis económica generadas por la guerra. A pesar de todo, se había introducido una nueva legislación, con el propósito de llevar a la práctica las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas, que consagraba mayores derechos para todos, incluidos los detenidos.

33. Para algunos participantes se tornaba necesario definir en forma más satisfactoria el papel del desarrollo socio-económico en la prevención del delito. Consideraban obvio que, bajo las circunstancias presentes, no se podía hablar de prevención en el contexto del desarrollo, puesto que prácticamente todo desarrollo había cesado dentro de la región como consecuencia de la deuda externa. En esta situación existía una tendencia a poner énfasis en el aspecto represivo del sistema de justicia penal, pues esta orientación resultaba menos costosa que la alternativa ofrecida por la rehabilitación, la que implicaba egresos considerables y, además, era a menudo mal comprendida por el público. Se constató, sin embargo, que la represión se había demostrado insuficiente y, en el peor de los casos, contraproducente. En este contexto se hizo referencia al importante estudio presentado por la CEPAL, complementado por la contribución del ILANUD, cuya preparación había sido financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De acuerdo con ese estudio, se daban varias circunstancias que provocaban el deterioro social en forma acelerada. Estas eran, en primer lugar, las formas no convencionales de la delincuencia, tales como el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo; en segundo lugar, ciertos síntomas de alarma social que se manifestaban en las demandas de penas más severas para los delincuentes y de la disminución de la edad límite de la imputabilidad penal; y en tercer lugar, la saturación de las cárceles, tanto de menores como de adultos, la que oscilaba en algunos países entre el 300 y el 900%.

34. Se señaló que además de ser un producto de ciertos fenómenos que a menudo acompañaban al desarrollo económico, tales como la industrialización rápida y el crecimiento de los núcleos urbanos, el delito en general representaba un obstáculo al desarrollo. Por una parte, los recursos escasos tenían que ser desviados de actividades productivas y sectores sociales para financiar el funcionamiento del sistema penitenciario. Por otro, las manipulaciones financieras de la criminalidad organizada llevaban a menudo consigo serias distorsiones de las economías, particularmente en el caso de los países más débiles. Pero no sólo las posibilidades de desarrollo económico y social sufrían bajo el impacto de la criminalidad; era obvio que también el desarrollo político era anulado por esas actividades, ya que por medio de ellas se amenazaba a las instituciones democráticas más fundamentales.

35. Se observó que en la región se llevaban a cabo valiosos esfuerzos en pos de un incremento de la cooperación internacional y se mencionó a este respecto la valiosa contribución del Instituto regional, el ILANUD, que, a pesar de serias limitaciones financieras, cumplía una labor que había recibido y seguía recibiendo el merecido reconocimiento de los países de la región. Pero se hizo notar la gran distancia que existía entre las recomendaciones internacionales y la realidad de su aplicación, consecuencia en gran medida de la carencia de recursos adecuados. Resultaba alentador señalar, sin embargo, que instituciones internacionales, como el Banco Mundial, habían comenzado a incluir en algunos países de la región programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Se destacó asimismo la importancia de los servicios de asistencia técnica prestados por las Naciones Unidas, incluidos los servicios del Asesor Interregional, y se solicitó que se reforzasen esas actividades.

36. Los participantes expresaron su satisfacción y aprecio por las recomendaciones contenidas en el informe de la Reunión Preparatoria Interregional sobre el tema 1 del programa provisional del Octavo Congreso. Algunos participantes sugirieron, sin embargo, ciertas enmiendas o reformulaciones. Es así como se propuso que la recomendación 3 de la sección A, en lugar de decir "los gobiernos deben vigilar" dijera "los gobiernos deben aplicar instrumentos de fiscalización que posibiliten la prevención de delitos que involucren a las empresas y/o". En cuanto a la recomendación 6 de la misma sección, en lugar de "estupefacientes y sustancias sicotrópicas", debería utilizarse la expresión "sustancias peligrosas", tal como se hizo en la nueva Convención de Viena de diciembre de 1988. Con respecto a la recomendación 15 de la sección B, se propuso que en la frase "... debe instarse a las organizaciones bancarias a que normalicen sus requisitos", se reemplazase el término "normalicen" por "unifiquen".

Tema 2: Políticas de justicia penal en relación con los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas

37. El Secretario Ejecutivo presentó el tema 2 a la consideración de los participantes e indicó que los aspectos de este tema revestían particular importancia para varios países de la región. Afirmó que las actitudes de una sociedad respecto a la delincuencia, incluida la importancia que se concedía a las posibilidades de rehabilitación, se reflejaban en forma fidedigna en el sistema penitenciario que esa sociedad poseía. De ahí la urgencia de examinar con espíritu crítico fenómenos tales como el hacinamiento en las prisiones y el abuso de la prisión preventiva, pues el respeto por los derechos humanos y los principios de rehabilitación demandaban prontas soluciones a tales problemas. Las propuestas concretas elaboradas por la Reunión Preparatoria Interregional (A/CONF.144/IPM.4), sobre todo las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) merecían la mayor atención por parte de los participantes.

38. Al examinar el tema, los participantes subrayaron la necesidad de un mejoramiento radical del sistema penitenciario, basado en los principios de rehabilitación y humanización. Se afirmó que el hacinamiento debilitaba las posibilidades de re-educación y, por ende, de rehabilitación. Sobre este aspecto, afirmaron que la libertad condicional y otras medidas sustitutivas de la privación de la libertad, además de jugar un papel considerable en el proceso de reinserción social del recluso, traían consigo una reducción considerable de la población carcelaria. Este resultado ayudaba, a su vez, a crear condiciones más humanas en la prisión, permitiendo así que ésta cumpliera en forma más adecuada la función de rehabilitación. En cuanto a las medidas sustitutivas, se insistió en que deberían ser concebidas como expresión de la función rehabilitadora. A su vez, se señaló la conveniencia de comprometer a los medios de comunicación, y en particular a la televisión, en la función educativa del público en lo que concernía a las virtudes de tales medidas, superando así la desconfianza que a veces ellas generaban en una población inclinada a creer en el valor de la severidad en el tratamiento de los delincuentes. En relación con este punto, se subrayó la importancia de la oralidad del proceso y de la introducción de los jurados, medidas que podrían contribuir a una mejor comprensión del sistema de justicia penal por parte del público.

39. En la opinión de algunos participantes, la informática debería jugar un papel decisivo en la agilización de la administración de justicia. Pero tales aplicaciones deberían llevarse a la práctica tomando las debidas precauciones para que no redundasen en lesión al derecho a la privacidad de los reclusos.

40. Varios participantes informaron sobre la creación, en sus respectivos países, de comisiones especiales, integradas por juristas, criminólogos, sicólogos y otros expertos, encargadas de revisar diferentes aspectos del sistema de justicia penal. Se mencionó la institucionalización de un nuevo procedimiento para lograr la reparación de ciertos daños materiales por medio de fórmulas no penales. Es así como en varios países se habían concretado pautas que permitían que hechos de escasa significación se sustrajesen al curso habitual del sistema, eludiéndose de esta manera inculpaciones y sanciones penales comunes. Se había instaurado, además, un nuevo procedimiento para facilitar la revisión de las sentencias penales, y se había tratado de disminuir todo lo posible la prisión preventiva. Al mismo tiempo, bajo los auspicios del ILANUD, varios países estaban participando en proyectos "piloto" y estudios para mejorar las instituciones judiciales, cuyos resultados preliminares fueron dados a conocer a los participantes.

41. Otros participantes informaron que en sus países se habían adoptado leyes de rehabilitación con un enfoque muy progresivo. Lamentablemente no habían podido ser puestas plenamente en práctica debido a la carencia de una estructura física adecuada y de recursos materiales y humanos, por lo que perduraban aún algunas condiciones críticas. En muchos casos las dificultades económicas habían ocasionado un retroceso en los procesos de reforma.

42. Se afirmó también con énfasis que no era suficiente construir cárceles. Se debían resolver las causas del delito antes que sus consecuencias. En muchos casos la capacitación del personal penitenciario era peligrosamente insuficiente y su remuneración sumamente inadecuada, lo que generaba una serie de graves problemas en el interior de las prisiones. Se puntualizó que un sistema penitenciario básicamente represivo generaba casi inevitablemente altos índices de reincidencia. Se aplicaban condiciones análogas a los jueces, fiscales y a la policía.

43. Para algunos participantes la crisis del sistema penitenciario que padecían sus países se había convertido en una característica permanente de la región. La reeducación dentro de la prisión era, en esos casos, más teórica que real. Para hacerla efectiva debería comenzarse por eliminar las celdas de castigo y por introducir un régimen más "abierto" y más orientado hacia la comunidad, lo que permitiría que el delincuente continuase integrado a su medio social. Debía tenerse en cuenta que el aislamiento causado por la reclusión rompía lazos sociales de gran importancia, lo que dificultaba una eventual reinserción exitosa y favorecía la reincidencia. Además no se deberían olvidar los graves problemas económicos que enfrentaba la familia del recluso, problemas que se reducirían considerablemente con sistemas que minimizasen la reclusión y la limitasen a los delitos más graves.

44. La congestión judicial y la prolongada duración de los juicios penales exacerbaban el problema pues provocaban el hacinamiento en las prisiones. Se puntualizó que el ILANUD había verificado que una altísima proporción de reclusos permanecía en las cárceles sin obtener decisión definitiva, en violación de garantías fundamentales. Era sumamente alarmante el hecho de que en la mayor parte de los países de la región esos reclusos constituían la mayoría de la población carcelaria.

45. Por otra parte, la situación de carencia económica y marginalidad social de los reclusos les impedía obtener asistencia jurídica adecuada, lo que alargaba la duración de los procesos. Varios participantes insistieron en la necesidad de modificar esa situación con urgencia, poniendo en ejecución alternativas a la prisión, y acogieron con beneplácito la formulación de las Reglas de Tokio, así como las demás recomendaciones contenidas en el informe de la Reunión Interregional sobre ese tema.

46. Una participante señaló que las Reglas de Tokio, en cuanto pretendían dar facultades a la policía, al Ministerio Público o a otra autoridad para retirar los cargos contra el delincuente en las situaciones que enumeraban, podían otorgar un enorme poder discrecional a esos u otros órganos administrativos. Ello podría significar otorgar a la policía o al Ministerio Público facultades de orden jurisdiccional o bien privar al proceso de garantías judiciales, y en esos casos debían adoptarse todas las precauciones necesarias para proteger los derechos del imputado.

47. También se señaló que las comunidades que preservaban el patrimonio cultural indígena de la región, uno de cuyos elementos era la solución de conflictos mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad en lugar de la pena de prisión, habían quedado marginadas como consecuencia de modelos jurídicos extraños que imponían sanciones privativas de la libertad incluso para delitos menores.

48. El representante del Consejo para la Educación de Adultos señaló la importancia de la capacitación y la educación en la prisión, e hizo circular propuestas específicas para resolver estos problemas. Muchos participantes aprobaron esas propuestas.

49. Se recomendó también que, en el espíritu de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 5, y de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, se adoptasen todas las medidas necesarias para lograr la eliminación de las celdas de aislamiento con características de celdas de castigo y se respetasen más escrupulosamente las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

50. También se propuso que se realizaran encuestas y estudios sobre la realidad penitenciaria y que se asignara especial importancia a la aplicación de las medidas alternativas y a su evaluación y seguimiento. Esas medidas debían acompañarse con campañas de información encaminadas a despertar en la población en general y entre el personal penitenciario en particular una comprensión más cabal de la conveniencia de las medidas sustitutivas de la prisión. Además, debía alentarse la mayor participación de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales para prevenir el delito y su cooperación en la difusión de los planes de acción de las Naciones Unidas. Por último, debía prestarse urgente asistencia a las familias de los reclusos desde el momento de la detención, durante ella, y especialmente en el momento de la concesión de la libertad, para facilitar la reinserción familiar y social del condenado.

Tema 3: Medidas nacionales e internacionales efectivas
contra: a) la delincuencia organizada; y b) las
actividades terroristas criminales

51. Al presentar el tema, el Secretario Ejecutivo del Octavo Congreso se refirió a la crucial importancia de la cooperación bilateral y multilateral en la lucha contra la delincuencia organizada y la criminalidad de naturaleza terrorista. La Reunión Preparatoria Interregional sobre el tema 3 (A/CONF.144/IPM.2) había elaborado una serie de recomendaciones que podrían ser una buena base para las deliberaciones de la Reunión. También se habían formulado proyectos de modelos de tratados de asistencia recíproca en asuntos penales y de extradición.

52. Los participantes destacaron la extrema gravedad que habían asumido las manifestaciones de la criminalidad organizada y del terrorismo. El crimen organizado había incrementado enormemente su potencial económico, financiero y operacional. En muchos países, el terrorismo ponía en serio peligro el equilibrio de las estructuras sociales y amenazaba con interferir en el normal desarrollo de las relaciones entre naciones. Una más estrecha y coordinada cooperación internacional era indispensable para salvar vidas humanas, preservar el orden público a nivel interno y salvaguardar las relaciones internacionales.

53. Se manifestó satisfacción por el interés que las Naciones Unidas habían demostrado en el estudio de la génesis, el control y la erradicación de las operaciones de la delincuencia organizada. Esta tarea complementaba las recientes decisiones de muchos gobiernos de conceder atención prioritaria a la amenaza representada por estas operaciones, lo cual demostraba que cada día se intensificaba la internacionalización de los esfuerzos encaminados a garantizar la seguridad y el bienestar.

54. De las múltiples actividades de la delincuencia organizada, el tráfico de drogas se percibía como la más grave, aunque esto no implicaba que se debían ignorar o tolerar las otras. En todo caso, era evidente que la eficacia de los esfuerzos contra el tráfico ilícito de drogas dependía, en muchos casos, no sólo del fortalecimiento y la modernización de todo el sistema de lucha contra la delincuencia sino también del refuerzo de las actividades preventivas. En ese contexto era evidente que la educación de los jóvenes, como grupo altamente expuesto a los estragos causados por el uso indebido de estupefacientes, merecía una atención privilegiada.

55. Varios participantes opinaron que la legislación penal vigente en muchos países era inadecuada para combatir el problema del tráfico ilícito de drogas. En muchos casos se orientaba casi exclusivamente a la persecución de los consumidores de drogas. Esta insuficiencia aparecía claramente cuando se examinaban las estadísticas de la población penitenciaria. En algunos países, más del 75% de los presos condenados por delitos relacionados con las drogas eran consumidores, no traficantes ni productores. En este contexto, se indicó que se podían armonizar las diferentes legislaciones nacionales incorporando las disposiciones de la nueva Convención de Viena contra el Tráfico Ilícito, aprobada en diciembre de 1988.

56. Algunos participantes expresaron escepticismo con respecto a los programas de sustitución de cultivos. A su juicio, la erradicación no tendría posibilidades de éxito si no se consideraba la totalidad del problema. No se podía esperar que los campesinos aceptaran esa sustitución si los mercados de los países desarrollados permanecían cerrados a sus nuevos productos. Era indispensable, por lo tanto, que se aceptara la tesis de la responsabilidad compartida, de manera de incluir a todos los países en forma integral, sin intentar culpabilizar en alguna forma ya sea a los países productores o a los consumidores, como tampoco a los comercializadores o a aquéllos que servían de tránsito del producto ilícito. En consecuencia, se sugirió añadir a la recomendación que figuraba en el informe de la Reunión Preparatoria Interregional sobre el tema 3, en el párrafo 60, la frase siguiente: "Todos los países deben participar en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas sobre la base de una responsabilidad compartida."

57. Se indicó que la expresión "delincuencia o crimen organizado" se refería a actividades delictivas complejas y llevadas a cabo en gran escala por organizaciones cuya finalidad era el establecimiento, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios ilegales, con fines de lucro y enriquecimiento de sus miembros, a expensas de la sociedad. Esas actividades solían realizarse al margen de la ley y a menudo entrañaban delitos contra las personas, como amenazas, intimidaciones y violencia física, incluyendo el asesinato y la mutilación. Un efecto secundario de dichas actividades, pero altamente nocivo para la sociedad, era la corrupción de funcionarios públicos y personalidades políticas mediante el soborno y el cohecho o el mero encubrimiento. Las características de la organización delincuente eran varias: la continuidad en el tiempo, la estructura jerárquica, un grupo definido de miembros, la criminalidad, la violencia y la obtención de poder, como su máximo objetivo.

58. El lavado o blanqueo de las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas representaba, en opinión de muchos participantes, simultáneamente una grave amenaza para la estabilidad económica y política de un gran número de países, y el talón de Aquiles de la delincuencia organizada. Por un lado, la infiltración en negocios lícitos como método de blanqueo falseaba la base del comercio y el intercambio, generando la dependencia y vulnerabilidad de las economías de los países afectados. No era difícil imaginar el impacto destructivo del retiro súbito de esas inversiones. Además, en casos extremos, se producía una enajenación de la economía nacional, en el sentido de la pérdida de validez de la unidad monetaria nacional en favor de una divisa más fuerte, generalmente el dólar. Esta "dolarización" de la vida cotidiana socavaba la capacidad del Estado de ejercer un control efectivo sobre los movimientos monetarios. Además, cabía preguntarse a quién beneficiaba el lavado de los narcocapitales, pues la mayor parte de las ganancias generalmente iba a otros países. Según investigaciones recientes, los beneficiados no eran los países productores, pues de un total de 50.000 millones de dólares generados por el tráfico ilícito de drogas, sólo quedaban en el país 4.000 millones.

59. Al tráfico ilícito se le podía y debía combatir predominantemente en su punto más débil, el económico. La confiscación, la congelación y el decomiso de las ganancias ilícitas se enumeraron como los medios que serían de mayor eficacia en la lucha contra estas operaciones. Sin embargo, se destacó que el mayor obstáculo para la investigación de los capitales ilícitos era el secreto bancario en su práctica contemporánea. Aunque legislaciones recientes habían

incorporado algunas disposiciones por las que se levantaba el secreto bancario mediando orden del juez, quedaba todavía mucho por hacer en este campo, sobre todo en el plano internacional. La misma Convención de Viena de 1988 adolecía de una debilidad en este aspecto, según algunos participantes, pues permitía que los países hicieran reservas que podían referirse a la inviolabilidad del secreto bancario. El Octavo Congreso debería formular recomendaciones precisas sobre este tema.

60. Se mencionó también otra actividad ilícita y altamente dañina de la delincuencia organizada: el "dumping" de desechos tóxicos o radioactivos. Las consecuencias de esas actividades para el medio ambiente y, por lo tanto, para la salud de millones de seres humanos, parecía ser incalculable. Muy a menudo, las víctimas de estas conductas criminales eran los países en desarrollo. En forma similar se mencionó el daño ecológico causado por la deforestación y el vertido en cauces fluviales de sustancias químicas nocivas, procedimientos ambos que acompañaban el cultivo y la producción ilícitos de cocaína. Es así como, a los perjuicios causados por la delincuencia organizada, debían sumarse la contaminación y destrucción del medio ambiente.

61. La Reunión tuvo la oportunidad de escuchar un mensaje del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), donde se subrayaba que el impacto de las actividades de la delincuencia organizada en América Latina había sido particularmente dramático. A diferencia del pasado, estas agrupaciones criminales habían comenzado a desafiar abiertamente a las autoridades, utilizando para ello la intimidación y otros medios directos en el intento de triunfar sobre los representantes del orden. Al aumento rápido de las ganancias del tráfico ilícito de drogas había correspondido una proporcional extensión de esas actividades. Se calculaba que, en la subregión andina, entre 750.000 y 1.100.000 personas estaban ocupadas en la producción de estupefacientes. De la misma manera, a pesar de que sólo una ínfima parte de las ganancias del tráfico ilícito ingresaba a la región, esa parte representaba nada menos que un 75% de los ingresos de Bolivia por concepto de exportaciones lícitas, un 14,5% de los del Perú y un 13,5% de los de Colombia.

62. Todo lo anterior explicaba plenamente el creciente interés que el FNUFUID dedicaba a América Latina. El Fondo había atraído progresivamente el apoyo de varios gobiernos fuera de la región, sobre todo Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Suecia. El Director Ejecutivo aseguró que el FNUFUID estaba dispuesto a reforzar su ya estrecha cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el ILANUD, a fin de poder continuar asistiendo a la región, en la forma más eficaz, en su lucha contra la delincuencia organizada, especialmente en lo referente al tráfico ilícito de drogas. Muchos participantes instaron al Fondo a que incrementara aún más su ayuda a los países de América Latina.

63. Con respecto a la segunda parte del tema.3, varios participantes informaron que sus respectivos países se enfrentaban a los embates de las organizaciones terroristas. Este fenómeno constituía una variante moderna de la actividad bélica, dirigida a destruir la confianza de la ciudadanía en la capacidad defensiva y protectora de sus gobiernos. En este sentido se afirmó que un componente importante del terrorismo era la guerra psicológica. Por otro lado, las operaciones terroristas intentaban también destruir

instituciones económicas y socavar la administración pública en todos sus niveles, con la intención de debilitar así la capacidad de funcionamiento de la sociedad. El objetivo final era esencialmente político: la toma del poder a expensas del sistema existente. Para los terroristas, ese fin justificaba los medios.

64. Una amenaza particularmente grave resultaba de la estrecha alianza entre las organizaciones de narcotraficantes y los grupos terroristas, los que se apoyaban mutuamente y constituían de esta manera un gravísimo peligro para la estabilidad institucional de los países afectados por su acción. En algunos casos, la conjunción de estas fuerzas funestas había llevado a las correspondientes sociedades al borde del abismo. Sólo la acción multilateral y una intensa cooperación internacional eran capaces, a juicio de la unanimidad de los participantes, de detener este proceso degenerativo y evitar el caos. A este respecto, correspondía a las Naciones Unidas desempeñar un papel central de coordinación y canalización de la asistencia.

65. Algunos participantes, aunque reconocieron la dificultad de formular una definición adecuada del terrorismo, estimaron que había que hacer todo lo posible para lograrlo. A ese respecto, se afirmó que las recomendaciones del Grupo especial de expertos sobre cooperación internacional para la prevención y lucha contra las distintas manifestaciones del delito, incluido el terrorismo, celebrada en Siracusa del 20 al 24 de enero de 1988, servirían de útil punto de partida. En particular era deseable que se respaldase lo que en esas recomendaciones se denominaban objetivos internacionalmente protegidos. Si se llegaba a un acuerdo al respecto, se les podría brindar una protección más eficaz.

66. Para varios participantes era obvio que la legislación penal tradicional resultaba inadecuada para enfrentar la amenaza terrorista, pues ésta no era un fenómeno de orden delictivo o criminal común, aislado o esporádico, sino en general bien organizado y cuasi militar. De aquí la necesidad de revisar y modificar a fondo algunos de los principios tradicionales del derecho penal, a fin de convertirlo en un arma más eficaz contra las características específicas y las nuevas dimensiones del fenómeno terrorista.

67. Una parte importante, pero a menudo soslayada, del fenómeno terrorista era el llamado terrorismo de Estado. En tal hipótesis se hizo referencia a fenómenos tales como el genocidio, el apartheid y otras prácticas opresivas y totalitarias de parte de las autoridades, las que negaban a los ciudadanos los más elementales derechos políticos.

68. Los participantes reconocieron el progreso logrado en la formulación de los modelos de tratado sobre asistencia recíproca en asuntos penales y sobre extradición, tal como se reflejaba en los textos revisados contenidos en los documentos A/CONF.144/RPM/CRP.1 y 2. Se consideró que estos modelos de tratados eran de importancia crucial para una más estrecha cooperación internacional en la lucha contra la criminalidad transfronteriza, y se exhortó al Octavo Congreso a que tomara decisiones sobre todas las propuestas.

69. No obstante, se sugirieron varios cambios específicos en los textos existentes. En lo que concernía al proyecto de tratado modelo de asistencia recíproca, se propuso introducir un nuevo artículo, ubicado inmediatamente después del artículo 3, con la siguiente formulación: "Se denegará la asistencia si el requerimiento tiene relación con un delito que los Estados

contratantes contemplan como: a) un delito de carácter político; o b) un delito previsto en la ley militar y que no sea también un delito según la ley penal ordinaria". En el párrafo 1 del artículo 5 se debería poner como inciso a) el inciso b). En el párrafo 4 del mismo artículo, la redacción debería ser la siguiente: "Si el Estado Requerido considera que la información contenida en la solicitud no es suficiente para permitir dar curso a la solicitud, ese ...". Los artículos 11 y 12 podrían refundirse en un solo texto. En cuanto al Protocolo Facultativo se agregaría, a continuación del artículo 5, el párrafo siguiente: "El Estado Requerido, con respecto a los bienes a los que se refieren los párrafos 3 y 4, retendrá la mitad de su valor y transferirá otro tanto al Estado Requirente. Si se trata de propiedad de bienes raíces, el Estado Requerido venderá dichos bienes y procederá con el producto de la venta de acuerdo con lo establecido en este párrafo".

70. En relación con el proyecto de modelo de tratado de extradición, se propuso que el inciso a) del párrafo 1 del artículo 4 se redactase de la siguiente forma: "si el delito por el que se solicita la extradición es de carácter político". "Se entenderá que la referencia a un delito de carácter político no comprende el asesinato o la tentativa de asesinato de un jefe de Estado o de un miembro de su familia, ni los delitos relativos al tráfico ilícito de drogas, al secuestro o seguridad de aeronaves, a la toma de rehenes, a la protección de personas protegidas internacionalmente, a la tortura, al genocidio u otros delitos vinculados con actividades de tipo terrorista o a cualquier otro delito que las Partes convengan en que no constituye un delito político". A continuación del inciso a) del párrafo 1 del artículo 5, se agregaría el siguiente texto: "En caso de tráfico ilícito de drogas, el Estado Requerido deberá juzgar al reclamado, a no ser que el Estado Requirente exprese oposición". El inciso f) del mismo artículo 5 debería ser redactado así: "si en casos excepcionales el Estado Requerido, después de evaluar la naturaleza del delito y los intereses del Estado Requirente, estima que debido a las circunstancias personales del reclamado, la extradición sería totalmente incompatible con consideraciones humanitarias". Se sugirió además que se incorporara un nuevo artículo, después del artículo 5, que diría lo siguiente: "No se concederá la extradición cuando el reclamado hubiere sido condenado en rebeldía, salvo que el Estado Requirente diere seguridades de reabrir el proceso a los fines de que el reclamado pueda ejercer su derecho de defensa". Además, se sugirió que la extradición simplificada que se encontraba en el párrafo 3 del artículo 7 debería figurar en un artículo separado. Asimismo, la comunicación de la decisión adoptada con referencia al pedido de extradición, mencionada en el párrafo 1 del artículo 12, debería también constituir un artículo separado. Por último, el párrafo 2 del artículo 16 (denegatoria del tránsito), debería ser reemplazado por el párrafo 1, inciso a), del artículo 4 del modelo de tratado de asistencia recíproca.

71. Los participantes recomendaron en forma unánime que los gobiernos apoyaran enérgicamente todas las iniciativas de los países e instituciones internacionales en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y alertaran sobre el peligro inminente que representaba el delito organizado. En consecuencia se exhortó a empeñar esfuerzos en la elaboración de mecanismos penales que constituyeran la vanguardia contra la criminalidad, y apelar a la conciencia de los Estados para que abandonaran la creencia de que la solución de los problemas conectados con el tráfico ilícito de drogas se circunscribían al territorio de un solo país.

Tema 4: Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de la juventud: criterios normativos y orientaciones

72. El Secretario Ejecutivo presentó el tema 4 refiriéndose a la importancia de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, o Reglas de Beijing, aprobadas por consenso en el Séptimo Congreso. Destacó con optimismo que el impacto de las mismas había sido considerable, como se podía constatar por el número de países que habían tomado la iniciativa de incluir sus disposiciones en las legislaciones respectivas y las aplicaban en la práctica cotidiana. Agregó que los dos proyectos presentados a la Reunión se inspiraban en las Reglas de Beijing y eran la culminación de un largo proceso de evolución a favor del reconocimiento de los derechos de los menores.

73. Varios participantes informaron a la Reunión sobre las reformas que habían sido adoptadas o estaban en proceso de formulación y adopción en sus países. Estas iniciativas representaban en gran medida la puesta en práctica de recomendaciones internacionales.

74. Se consideró urgente establecer programas que incorporaran estrategias preventivas que reconocieran y utilizaran los elementos básicos del ambiente social de los menores, tales como la familia, la escuela y la comunidad. Se afirmó que revestía particular importancia tomar medidas que contribuyeran a fortalecer la unidad familiar. Asimismo, se juzgó que era indispensable hacer participar a los jóvenes en "situación riesgosa" en las actividades comunitarias, como método de orientación y educación, poniendo así el mayor énfasis en la prevención a priori, estrategia a menudo descuidada.

75. Era necesario reconocer que, en ciertos casos, la reacción popular a la delincuencia juvenil tenía un carácter represivo y autoritario. Esta actitud era a menudo la consecuencia de ciertos estereotipos promovidos y difundidos por algunos medios de comunicación, los que a veces pintaban un cuadro exageradamente negativo de los infractores juveniles. Lamentablemente, el resultado de la presión popular generaba a menudo una cierta renuencia de parte de las comunidades a participar en programas de rehabilitación y reinserción social. Se tomó conciencia de que se debía, por lo tanto, educar al gran público en torno a las ventajas de las políticas rehabilitativas.

76. Se indicó que la delincuencia juvenil era un problema particularmente agudo en la región, ya que los jóvenes constituían un porcentaje desproporcionadamente alto de la población. Además, la grave crisis económica que sufría la región golpeaba más duramente a los menores, por ser ellos uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, como se podía apreciar en las altísimas tasas de desempleo que afectaban a los jóvenes. En este caso, la delincuencia era el resultado de la pobreza extrema.

77. De estas circunstancias de pobreza habían surgido fenómenos tales como los niños de la calle. Centenares de miles, si no millones de menores que crecían sin un techo sobre sus cabezas y que eran fácil presa de fuerzas criminogénicas. Se puntualizó que persistía un abismo entre la normativa jurídica y la realidad cotidiana. En relación con este problema se destacaron los ingentes esfuerzos llevados a cabo por el ILANUD, el Instituto Interamericano del Niño, y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas

para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a fin de contrarrestar ese problema. También en el plano regional, los esfuerzos de esas organizaciones habían sentado los fundamentos de los indudables progresos que ahora comunicaban los gobiernos.

78. No obstante, muchos países carecían de planes de prevención en esa esfera. Además, a menudo la falta de recursos impedía que se concretaran facilidades adecuadas para la internación, de lo que resultaba la reclusión de menores en compañía de delinquentes adultos, con todas las consecuencias negativas que esta situación entrañaba. Era necesario promulgar, entre otras cosas, un código del menor, y crear determinadas instituciones, tales como el "defensor de la infancia" y cuerpos de policía especializados, de manera de reducir al mínimo el impacto traumatizante de la detención. Se consideró también que era indispensable reducir al mínimo la internación de menores, limitándola a aquellos casos de ofensas de gravedad extrema. Algunos países de la región habían introducido ya en sus cuerpos normativos disposiciones correspondientes a los puntos señalados. Tal vez lo más importante, sin embargo, era el abandono de las actitudes dogmáticas que pretendían imponer a los menores sanciones similares a las que se aplicaban a los adultos.

79. Se señaló que los documentos que la Reunión tenía ante sí culminaban un largo proceso de evolución a favor del reconocimiento de los derechos y garantías fundamentales de jóvenes y niños. El proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia juvenil ponía acento, siguiendo las orientaciones de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, en soluciones que requerían la participación prioritaria de la comunidad y de sus instituciones. En ese contexto, las soluciones del aparato judicial eran la última instancia, tal como las mismas directrices lo establecían, sobre todo ante la pobreza crítica que predominaba en la región, cuyas principales víctimas eran los menores y jóvenes. Por esto era necesario crear una nueva mentalidad para promover soluciones que redujeran al mínimo la privación de la libertad de menores y jóvenes, respetando sus libertades y garantías fundamentales. Por las mismas razones, el proyecto de Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, era de importancia central para prevenir situaciones gravísimas en varios países donde las cárceles de adultos, con todas sus características negativas, deshumanizaban a los jóvenes allí reclusos.

80. Los participantes expresaron su adhesión a los proyectos de instrumentos propuestos por la Reunión Preparatoria Interregional y exhortaron al Octavo Congreso a que tomara las medidas necesarias para que las mismas se llevaran a la práctica.

Tema 5: Principios y directrices de las Naciones Unidas
en materia de prevención del delito y justicia penal:
aplicación y prioridades para el establecimiento
de normas adicionales

81. El Secretario Ejecutivo del Octavo Congreso presentó el tema 5, indicando que se trataba de un tema de larga tradición en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente pues reflejaba el interés constante de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos, tanto de los delinquentes como de sus víctimas. Los

proyectos de recomendaciones que la Reunión tenía ante sí eran el producto de un largo proceso de elaboración en el que habían participado muchos gobiernos, expertos y organizaciones no gubernamentales y que culminaría en el Octavo Congreso.

82. En relación con estas recomendaciones se constató que habían sido de aceptación general, y que había consenso sobre sus fines y su elaboración conceptual. Sin embargo se subrayó la necesidad de humanizar la justicia penal en el plano internacional y reforzar la protección de los derechos humanos y las garantías fundamentales de todos los individuos. La prevención debía enfocarse considerando tanto el contexto y las circunstancias socioeconómicas, políticas y culturales del país donde se aplicaba como el nivel de su desarrollo. Se consideraba necesaria una estrategia básica para enfrentar el alarmante aumento de la criminalidad a escala mundial, con el pleno respeto de los derechos humanos. La aprobación y ulterior aplicación de las normas internacionales que habían sido elaboradas contribuiría a humanizar el tratamiento de las personas acusadas, procesadas o sancionadas, así como de las víctimas, y al mismo tiempo respondería a la inquietud por reducir la delincuencia.

83. Un aspecto altamente significativo de la Reunión fue la reafirmación de los principios contenidos en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, aprobada en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas. Sus disposiciones abarcaban los múltiples aspectos que comportaba la asistencia jurídica, material y social a las víctimas de delitos y sus dependientes. Mucho más debía hacerse por aplicar la Declaración a nivel nacional como internacional, sobre todo para las víctimas del abuso de poder. Además, todos los países debían ser Partes en la Convención contra la Tortura e incorporar en sus respectivas legislaciones nacionales disposiciones específicas relativas al delito de tortura. Se podrían establecer disposiciones legislativas sobre la materia.

84. El reconocimiento de una justicia independiente debía tener nivel constitucional. Se debía seleccionar a los miembros del poder judicial mediante sistemas adecuados que garantizaran su independencia y convalidasen su inamovilidad durante el tiempo que durase su mandato. En la administración de justicia eran muy importantes la agilidad en las actuaciones y la rapidez en las decisiones. Todos los ciudadanos debían tener idénticas posibilidades de acceder a los cargos de los distintos órganos judiciales.

85. Era preciso tratar de conocer lo más a fondo posible el fenómeno delictivo y para ello parecía muy conveniente el establecimiento de sistemas apropiados de recolección, organización y análisis de las estadísticas criminales, lo que permitiría orientar con mayor rigor la toma de decisiones en materia de política criminal. Ello también facilitaría la aplicación de las normas y directrices a través de los más modernos métodos científicos.

86. El representante de la Organización Mundial de la Salud se refirió al Programa Mundial contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y a las Consultas sobre la prevención del SIDA en las prisiones, celebradas en Ginebra, con la participación de 37 especialistas de 26 países. La colaboración activa del aparato de justicia era imprescindible en la lucha contra el SIDA en las cárceles. Se habían detectado nuevos problemas por la aparición del SIDA, aunque la cárcel por sí sola no representaba un factor de

riesgo para esa epidemia. En relación a la actitud que se debería asumir frente a los reclusos seropositivos o víctimas del SIDA, se reconocía que la cárcel no era un hospital, pero que sin embargo todo recluso debía beneficiarse como ser humano de un cuidado médico equivalente al que recibía la comunidad.

87. Se sugirieron medidas preventivas concretas, tales como a) reforzar las medidas para impedir la introducción clandestina de drogas en las cárceles; b) reducir el uso indebido de heroína sustituyéndola con metadona, aunque ello significara algunas complicaciones posteriores; c) procurar jeringas a los detenidos; d) proporcionar más información a todo el personal de las prisiones; y e) distribuir entre los detenidos información escrita sobre los riesgos de las relaciones sexuales sin preservativos y de la inyección de drogas.

88. En su intervención, el representante de la CEPAL destacó que diversos organismos de las Naciones Unidas reconocían el derecho al desarrollo, pero sin embargo en América Latina, por lo general, no se ponía en práctica. La CEPAL, con su estudio sobre la dinámica del deterioro social en América Latina y el Caribe, deseaba destacar la importancia de la relación entre subdesarrollo y delito, e instaba a los expertos en esas materias a que brindasen aportes que ilustrasen tan importante vinculación. Era necesario que los países buscaran soluciones para sus respectivos problemas de desarrollo. Dada la intención de la CEPAL de actualizar la información y el análisis de la relación entre crisis económica, problemas sociales y delincuencia en vista del Octavo Congreso, los participantes en la Reunión podían aportar una valiosa colaboración, enviando sus observaciones y los datos más recientes.

89. En su exposición ante la Reunión, el representante de la Asociación Internacional de Abogados se refirió a los objetivos de su organización, que tenía miembros de 101 países. Señaló que la toxicomanía convertía a las víctimas en esclavos de la era moderna y que los delitos graves se estaban intensificando. Como primera norma del procedimiento legal debía considerarse la verdad y el respeto a la misma. El imperio de la ley y la verdad eran valores universales a los que se apegaba la Reunión, que debía inspirarse en las mejores tradiciones de libertad.

90. A ese respecto, se manifestó la aceptación general del proyecto de Principios Básicos sobre la función de los abogados. Estos Principios se fundaban en los postulados consagrados por las Naciones Unidas de asegurar el derecho a la defensa como parte del esfuerzo continuo de protección de los derechos humanos y garantías individuales. Un participante planteó los problemas que en torno a la asistencia letrada podían presentarse, teniendo en cuenta que el ejercicio de la profesión de abogado dependía en muchos aspectos de su posición en la estructura política y administrativa de cada país. En materia penal, se constataba con frecuencia el deterioro de su ejercicio por las carencias y desigualdades de los destinatarios de esa defensa. Se sugirió, por lo tanto, que en el principio 13 se añadiera a continuación del punto final, la frase "en igualdad de condiciones".

91. Con referencia al proyecto de Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los participantes subrayaron la delicada misión que cumplían esos funcionarios y los riesgos que para su propia integridad personal significaba su actuación en la función de prevención y represión de la actividad delictiva. Se formularon algunas observaciones en relación con el principio 2 y se propuso la sustitución del término "funcionarios" por el de "organismos". También se propuso la adición en el principio 6, a continuación de las palabras "vida humana", de la frase "de acuerdo a las circunstancias". En el principio 11, se propuso la supresión total de la última frase que comienza "En cualquier caso ...". En el principio 12, se propuso que se agregara, a continuación de la palabra "advertencia", con que se cierra el artículo, la siguiente oración: "con la salvedad de que frente a circunstancias excepcionales no pueda realizarse la advertencia sin aumentar gravemente el riesgo de terceros". El agregado obedecía a los riesgos que originaba la acción de ciertos tipos delincuenciales y la frustración que podían significar las identificaciones o advertencias previas a la actuación de la autoridad. En el principio 14, se propuso agregar el vocablo "públicas", después de "reuniones". En el principio 26, a continuación de la frase "se nieguen a ejecutar una orden", se debía añadir "manifiestamente ilícita", a fin de evitar los excesos que derivaban de la estructura verticalista que generalmente se constataba en la organización administrativa policial.

92. En relación con el proyecto de Acuerdo Modelo sobre la remisión del proceso en materia penal, se hicieron observaciones relativas a la condición de ciudadanía o nacionalidad con el propósito de dar una posibilidad de opción al juez en este sentido (párrafo 6). También se hicieron observaciones relativas a los párrafos 11 y 15.

93. Otras observaciones de estilo se hicieron en relación con el proyecto de Acuerdo Modelo sobre traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo libertad condicional (párrafos 2, 5, 8 y 10) a fin de que se tuvieran en cuenta cuando se ultimara el proyecto.

94. El Asesor Interregional se refirió a los servicios que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ofrecía en las diversas esferas de cooperación técnica, que incluían, entre otras, el derecho penal, la administración de la justicia penal, las estadísticas criminales, la aplicación de la ley, la rehabilitación de los delincuentes, las víctimas de delitos y la justicia de menores, como una forma de prestar asistencia a los países en la aplicación de las normas existentes. Las misiones de asesoramiento, que se financiaban con fondos del presupuesto ordinario del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, en general, duraban dos o tres semanas. Esas misiones identificaban esferas de especial interés en materia de prevención del delito y justicia penal. Revestía fundamental importancia asegurar que se asignara prioridad a las necesidades de la prevención del delito y la justicia penal en los ministerios de planificación que se ocupaban de los programas que recibían apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Solamente de esa forma los países podían obtener los recursos indispensables para dar seguimiento a las recomendaciones de las misiones de asesoramiento con proyectos concretos.

95. Muchas delegaciones subrayaron el papel central que estaba desempeñando en la región el ILANUD en la esfera de la cooperación técnica a través de la asistencia multilateral y bilateral (por ejemplo, el PNUD, los Estados Unidos/la Agencia para el Desarrollo Internacional, España, Italia y el Japón). También se mencionó el hecho de que otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial, estaban proporcionando fondos para proyectos en esferas tales como la informática jurídica y programas para los niños de la calle, como parte de medidas de reajuste social. Se resaltó la importancia de la informática así como los progresos que inicialmente se hicieron en la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en relación con el sistema global de información recomendado por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas.

96. El representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia elogió la labor de la Reunión y expresó apoyo a los propósitos que la habían inspirado. Se requerían urgentemente recursos para las actividades que las Naciones Unidas desarrollaban en esta esfera. Como procedía él mismo de esa región, insistiría en el fortalecimiento del programa y de las actividades pertinentes que era necesario poner en práctica en América Latina y el Caribe.

III. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION

97. En su última sesión, la Reunión aprobó el informe presentado por la Relatora.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

Miembros de la Comisión Económica y Social para
América Latina y el Caribe

Argentina

Ricardo Gregorio Rongo, Fiscal, Cámara Criminal de la Capital Federal

Emilia Bouzón de Terzano, Presidente, Secretaría de la Ayuda Cristiana a las Prisiones y de la Asociación Internacional de Ayuda a los Presos

Gustavo Adolfo de Paoli, Subdirector de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Zulita Fellini, Asesora, Subsecretaría del Menor y la Familia, Secretaría de Desarrollo Social y Familia

Guillermo Oscar Serpa Guñazú, Asesor, Departamento de Justicia

Bahamas

Marvin Dames, Oficial de policía

Elliston Rahming, Asesor, Ministerio de Seguridad Nacional

Bolivia

Benjamín Miguel, miembro del Parlamento, miembro del Comité de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

Brasil

José Jerónimo Moscardo de Souza, Embajador del Brasil en Costa Rica

José Cândido de Carvalho Filho, Procurador General

José Vicente da Silva Lessa, Segundo Secretario, Embajada del Brasil, San José, Costa Rica

Eduardo Manoel Lemos, Asesor, Oficina del Procurador General

Canadá

Peter Boehm, Primer Secretario y Cónsul, Embajada del Canadá, San José, Costa Rica

Colombia

Santiago Gómez, Jefe, Oficina de Investigaciones Sociojurídicas y de Prevención, Ministerio de Justicia

Costa Rica

Luis Paulino Mora, Ministro de Justicia

Ricardo Calvo, Asistente, Ministro de Justicia

Olga Marta Cordero, Directora, Centro de Diagnóstico de Menores en Riesgo Social e Infractores

Rosa Chan, Directora de Eficiencia Administrativa, Ministerio de Seguridad Pública

María Luz Gutiérrez Chavarría, Asesora, Ministerio de Justicia

Leticia Hidalgo, Subdirectora de Eficiencia Administrativa, Ministerio de Seguridad Pública

Fabio León, Asesor, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Federico Marcos, Director, Instituto Nacional de Criminología

Otilia Marín, Directora, Prueba y Libertad Vigilada, Ministerio de Justicia

Ana E. Posada, Asesora, Ministerio de Justicia

Cuba

Juan Escalona Reguera, Ministro de Justicia

César Escalante, Segundo Jefe, Dirección de la Policía Nacional Revolucionaria

Pedro García, Fiscal Jefe

Haroldo Lores, Fiscal, Dirección de Causas Penales de la Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia

Aracelis Mastrapa, División de Organismos Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Chile

Carmen Mihavilovic, Jefe, Dirección de Defensa Social, Ministerio de Justicia

Juan Aníbal Barria, Diplomático, Embajada de Chile, San José, Costa Rica

Ecuador

Germán Carrión, Procurador General

El Salvador

Rodolfo Antonio Revelo, Embajador de El Salvador en Costa Rica

José Samuel Cárdenas, Magistrado

José Ernesto Criollo, Asesor, Ministerio de Justicia

Homero Armando Sánchez Cerna, Asesor, Ministerio de Justicia

Francia

Dominique Le Louarn, Embajada de Francia, San José, Costa Rica

Guatemala

Víctor Manuel Rivera Woltke, Corte Suprema de Justicia

Juan José Cabrera, Asesor

Haití

Augustin-Romain Cemé, Ministro de Justicia

Yvan-Richard Maurrasse, Asesor, Ministerio de Justicia

Dominique Romain, Asesor, Ministerio de Justicia

Honduras

Juan Rafael Leiva, Secretario, Sala de lo Civil, Corte Suprema de Justicia

Alberto Emilio Cruz, Asesor, Ministerio de Justicia

Humberto Palacios Moya, Director, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Facultad de Derecho, Universidad de Honduras

Manuel Antonio Urbina, Fuerza de Seguridad Pública

Jamaica

Leslie Harper, Superintendente de Policía, Ministerio de Seguridad
Nacional

México

Eugenio Ruiz Orozco, Contralor Interno de la Procuraduría General

Augustín Téllez Cruces, Asesor Jurídico, del Procurador General

Alfonso García Morales, Instituto Nacional de Ciencias Penales

José Herminio Jasso, Asesor del Procurador General

Nicaragua

Hipólito Cortés, Procurador General

Sergio Lira Gutiérrez, Jefe del Departamento de Reeducación Penal,
Sistema Penitenciario Nacional, Ministerio del Interior

Alfonso Valle, Asesor Jurídico, Ministerio del Interior

Paraguay

Modesto Elizeche, Asesor, Ministerio de Justicia y Trabajo

Perú

Luis Lamas Puccio, Asesor, Ministerio de Justicia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

William Marsden, Embajador del Reino Unido ante Costa Rica

Peter Seymour, Segundo Secretario, Embajada del Reino Unido, San José de
Costa Rica

Patrick Mullee, Tercer Secretario, Embajada del Reino Unido, San José de
Costa Rica

República Dominicana

Rhadys Iris Abreu de Polanco, Embajadora, Jefe del Departamento de
Organizaciones Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores

Trinidad y Tabago

Michael Hercules, Comisionado de Prisiones

Uruguay

Jacinta Balbela de Delgue, Ministro, Suprema Corte de Justicia

Miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Antillas Neerlandesas

Dick Plar, Fiscal General

Observadores

Alemania, República Federal de

Eva Bluemm, Primera Secretaria, Embajada de la República Federal de
Alemania, Costa Rica

Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

Adolfo Luis Tamini, Representante del Comité

Dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

Departamento de Información Pública

Mario Zamorano, Centro de Información de las Naciones Unidas, México

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Daniel S. Blanchard

John Durston

Emmanuelle Verhoeven

Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Margaret J. Anstee, Secretaria General del Octavo Congreso, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Eduardo Vetere, Secretario Ejecutivo del Octavo Congreso; Jefe de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios

Pedro David, Asesor Interregional de Prevención del Delito y Justicia Penal

Rodrigo París-Steffens, Oficial de Asuntos Sociales, Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios

Julio Heredia, Oficial de Asuntos Sociales, Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios

Organos de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas: Giovanni Quaglia, Asesor Extrasede

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Brian Treacy, Oficial de protección

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Bruno Guandalini, Representante Residente

Organismos especializados

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura: Juan Chong

Organización Mundial de la Salud: Gabriel Sánchez Mazas

Otras organizaciones intergubernamentales

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Roberto Cuéllar, Director Asistente

Víctor Hugo Mata Tobar, Asesor

Instituto regional

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Jorge Arturo Montero, Director, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Elías Carranza, Director Adjunto, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Organizaciones no gubernamentales

Categoría II: Asociación Internacional de Abogados, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional para la Educación de Adultos, Asociación Internacional de Ayuda a los Presos, Fraternidad Carcelaria Internacional

Observadores individuales

Diego Polit Corral, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Ecuador

Fernando Coto, Comisión técnica nacional para la prevención del delito, Costa Rica

Ana Esther Posada Sánchez, Comisión costarricense para la defensa y promoción de los derechos humanos

Domingo Ibarra Vásquez, Colegio Universitario de Cartago, Costa Rica

José Francisco Martínez Rincones, Centro de investigación penal y criminológica, Venezuela

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documentos de base

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.144/PM.1	Guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
	Informes de las reuniones preparatorias interregionales para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente:
A/CONF.144/IPM.1	Tema 1
A/CONF.144/IPM.2	Tema 3
A/CONF.144/IPM.3	Tema 4
A/CONF.144/IPM.4	Tema 2
A/CONF.144/IPM.5	Tema 5
A/CONF.144/RPM/CRP.1	Proyecto de tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales
A/CONF.144/RPM/CRP.2	Proyecto de modelo de tratado de extradición
A/CONF.144/RPM/CRP.3	Directrices de las Naciones Unidas relativas al ministerio público
E/AC.57/1988/20	Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su 10º período de sesiones

B. Documentos de antecedentes

A/CONF.121/22/Rev.1	Informe del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/AC.57/1988/NGO/3	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, categoría II
International Penal and Penitentiary Foundation document No. 31	Standard Minimum Rules for the Implementation of Non-Custodial Sanctions and Measures involving Restriction of Liberty

C. Instrumentos

Aprobados por la Asamblea General

Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (resolución 43/173, anexo)

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (resolución 34/169, anexo)

Aprobados por el Consejo Económico y Social

Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (resolución 1984/50, anexo)

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y procedimientos para la aplicación eficaz de las reglas (resoluciones 663 (XXIV) y 2076 (LXII))

Contenidos en el informe del Séptimo Congreso

Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y un nuevo orden económico internacional (capítulo I, sección B)

Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura (capítulo I, sección D.2)

Acuerdo modelo sobre el traslado de reclusos extranjeros y recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros (capítulo I, sección D.1)

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (capítulo I, sección C.1)

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (capítulo I, sección C.2)



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.